



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102023-00200-00. SUCESIÓN INTESTADA ROSA ELVIRA AGUDELO SANCHEZ

INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez, el presente proceso, proveniente de la oficina de reparto. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, abril 28 de 2023

Andrés Felipe Lenis Carvajal

Secretario

Auto No. 903

Radicación No. 760013110010-2023-00200-00

Santiago de Cali, abril veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Estudiada la demanda observa el despacho que la misma se ajusta a todos los requisitos señalados en los artículos 82, 90, 488 y 489 del Código General del Proceso.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar abierta y radicada en este Juzgado la sucesión intestada del causante **Rosa Elvia Agudelo Sánchez**, fallecida en esta ciudad, lugar de su último domicilio, el día 27 de agosto de 2020 y quien fue portadora de la cédula de ciudadanía No. 66.983.131.

SEGUNDO: Reconocer como heredera de la causante **Rosa Elvia Agudelo Sánchez**, a **Elizabeth González Agudelo**, en calidad de hija, quien acepta la herencia con beneficio de inventario (Numeral 4 Artículo 488 del Código General del Proceso).

TERCERO: Ordenar el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la presente mortuoria de conformidad con el artículo 490 del C.G.P. Indicándose que el emplazamiento ordenado, se surtirá con su inclusión en



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102023-00200-00. SUCESIÓN INTESTADA ROSA ELVIRA AGUDELO SANCHEZ

el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

CUARTO: Informar a la Dirección de impuestos y aduanas Nacionales – DIAN, la apertura del presente sucesorio, para lo pertinente.

QUINTO: Decretar el embargo, secuestro y retención de los dineros que la causante posea en las cuentas de ahorro, corrientes, depósitos a término de cualquier otra índole en los bancos o entidades financiera: Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco Av Villas, Banco De Occidente, Banco BBVA, Banco Caja Social, Banco Agrario, Banco Citibank, Banco Itau, Banco Colpaltria, Banco Davivienda, Banco de la República, Banco Gnb Sudameris, Banco Popular, Banco Coomeva, Banco Pichincha, Banco W, Banco Finandina, Financiera América, Banco Serfinanza.

SEXTO: Reconocer personería al abogado Steven Muriel Montoya, como apoderado judicial de la señora Elizabeth González Agudelo, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

01

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03f97c80eace94fb839689d0fff6f025c004226e50776441ea784f54f827a997**

Documento generado en 27/04/2023 09:45:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>